



CONVOCATORIA N. 001 PARA LA SELECCIÓN DE COMISIONADO DE LA SESIÓN DE COMISIÓN DE COMUNICACIONES - ECONOMÍA

FECHA DE FIJACIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EMPLEO A PROVEER			
CLASE DE CONCURSO	PÚBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN LISTA DE ELEGIBLES		
NIVEL JERÁRQUICO	DIRECTIVO		
UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA			Nº DE CARGOS
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – BOGOTÁ D.C			1 (UNO)
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
EXPERTO DE COMISIÓN REGULADORA	0090	N/A	\$ 18.421.453

PRÓPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO:

Promover la prestación efectiva de los servicios de comunicaciones, televisión radiodifusión sonora y postales, incluido el Servicio Postal Universal, a todos los usuarios, así como el desarrollo del sector, dentro de los lineamientos definidos por el Estado, a través de la expedición de regulación que incentive la construcción de un mercado competitivo, la inversión, la protección a los usuarios y la integración al ámbito internacional.

FUNCIONES

1. Estudiar, analizar y resolver los asuntos que deban presentarse para conocimiento o decisión de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la CRC.
2. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, propuestas de decisiones y recomendaciones sobre cada uno de los aspectos por tratar. En caso de no existir acuerdo entre los Comisionados, presentar las distintas posiciones para consideración y decisión de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la CRC.
3. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, propuestas de regulación general y particular tendientes a desarrollar las funciones de la CRC respecto de la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, incluyendo el servicio de televisión abierta radiodifundida y todas las demás modalidades del servicio de televisión, sector postal incluyendo el servicio postal universal y el servicio de radiodifusión sonora, en los términos de las normas que tratan la materia.
4. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, las medidas necesarias para promover la competencia, evitar el abuso de la posición dominante, construir un mercado competitivo, maximizar el bienestar de los usuarios, lograr que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente y refleje altos niveles de calidad, y reglas de comportamiento diferenciales según la posición de los proveedores de redes y servicios de



comunicaciones incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, y de los operadores postales, cuando previamente se haya determinado la existencia de una falla en el mercado.

5. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, proyectos que regulen los aspectos técnicos y económicos relacionados con las diferentes clases de servicios postales, incluido en el Servicio Postal Universal.

6. Orientar las actividades de la CRC y velar que el desarrollo de las mismas esté dirigido a lograr la investigación, el fomento y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le sirvan al interés general, promuevan su acceso eficiente y en igualdad de condiciones a todos los habitantes del territorio nacional, logren los objetivos de la CRC y desarrollen las funciones y facultades que le otorga la Ley.

7. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, propuestas de regulación de los precios de los servicios de comunicaciones, televisión y postales cuando no haya suficiente competencia, se presente una falla en el mercado o cuando la calidad de los servicios ofrecidos por los proveedores de redes y servicios y/o operadores postales, no se ajuste a los niveles exigidos.

8. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, proyectos de regulación relacionados con el régimen de competencia, los aspectos técnicos y económicos relacionados con la obligación de interconexión; así como la remuneración por el acceso y uso de redes e infraestructura, precios mayoristas, las condiciones de facturación y recaudo; el régimen de acceso y uso de redes; los parámetros de calidad de los servicios; los criterios de eficiencia del sector y la medición de indicadores sectoriales para avanzar en la sociedad de la información; y en materia de solución de controversias entre los proveedores de redes y servicios de comunicaciones, televisión y/o operadores postales.

9. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, los proyectos de regulación, relativos al acceso y uso de todas las redes y el acceso a los mercados de los servicios de telecomunicaciones, de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, hacia una regulación por mercados.

10. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, proyectos de regulación que permitan definir las condiciones en las cuales sean utilizadas infraestructuras y redes de otros servicios en la prestación de servicios de telecomunicaciones, incluyendo el servicio de televisión abierta radiodifundida y todas las demás modalidades del servicio de televisión y el servicio de radiodifusión sonora, bajo un esquema de costos eficientes.

11. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, proyectos de regulación que permitan definir anualmente los criterios y niveles de calidad en términos de frecuencia, tiempo de entrega, sistema de reclamaciones, así como las tarifas de los servicios pertenecientes al Servicio Postal Universal.

12. Analizar las propuestas de creación de grupos internos de trabajo que presente para su concepto favorable el Director Ejecutivo de la CRC.

13. Revisar y participar en los proyectos formulados por los coordinadores de Grupos Internos de Trabajo y ejercer el papel de asesor especial cuando el Comité de Comisionados de Comunicaciones lo designe.

14. Desempeñar, de acuerdo con el reglamento interno de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Dirección Ejecutiva de la Entidad.

15. Cumplir a cabalidad las funciones que tiene asignadas como integrante del cuerpo Colegiado del Comité de Comisionados de Comunicaciones y de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la CRC



16. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo

REQUISITOS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 17 de la Ley 1978 de 2019, para ser comisionado de la Sesión de Comisión de Comunicaciones se requiere:</p> <p>Ser ciudadanos colombianos mayores de 30 años.</p> <p>Título profesional en Economía.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Maestría o Doctorado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

De conformidad con la Ley 1978 de 2019, se requiere experiencia mínima relacionada de ocho (8) años en el ejercicio profesional, por tanto, para evaluar la experiencia profesional relacionada se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. (...) (Artículo 2.2.2.3.7, Capítulo 3 Decreto 1083 de 2015).

Experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer. (Artículo 2.2.2.3.7, Capítulo 3 Decreto 1083 de 2015).

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PORCENTAJE PONDERADO
CONOCIMIENTOS	ELIMINATORIO	60/100 PUNTOS	60%
APTITUDES GERENCIALES	CLASIFICATORIO	N/A	20%
ANTECEDENTES	CLASIFICATORIO	N/A	10%
ENTREVISTA	CLASIFICATORIO	N/A	10%

NOTA: La prueba de Aptitudes Gerenciales se aplicará simultáneamente con la prueba de conocimientos, pero solo se calificará la de los aspirantes que superen las pruebas de conocimientos.



CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN		
ACTIVIDAD	ETAPA Y RESPONSABLE	FECHA
DIVULGACIÓN	La convocatoria será publicada en las páginas Web: www.crcom.gov.co y www.funcionpublica.gov.co y en Portal Único del Estado Colombiano Gov.co	20 de septiembre de 2023
INSCRIPCIONES	<p>Las inscripciones se realizarán UNICAMENTE a través del correo electrónico concursocomisionadoscra@funcionpublica.gov.co remitiendo en un único formato PDF, que contenga el Formulario Único de Inscripción completamente diligenciado y firmado (el cual encontrara en las siguientes páginas web: www.funcionpublica.gov.co, www.crcom.gov.co y Portal Único del Estado Colombiano Gov.co), junto con la siguiente documentación debidamente foliada que acredite el cumplimiento de requisitos, con mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la cédula de ciudadanía • Fotocopia de títulos obtenidos y/o actas de grado; certificaciones de estudios que acrediten el otorgamiento de la titulación, expedidos por establecimientos educativos debidamente aprobados, y tarjeta profesional. • Constancia de experiencia profesional relacionada, con la siguiente información: razón social de la entidad donde se haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, relación de las funciones desempeñadas en cada empleo ocupado y periodos de desempeño en cada uno de estos, jornada laboral y firma de la autoridad competente. • Constancias laborales del ejercicio de una profesión o actividades en forma independiente: cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración juramentada¹ del mismo. • En caso de acreditar la experiencia mediante contratos de prestación de servicios, deberá adjuntar copia del respectivo contrato junto con el acta de liquidación correspondiente. Se aceptará la presentación de la certificación o el acta de liquidación solamente si en estos documentos se detalla el objeto del contrato celebrado, las obligaciones específicas de la ejecución del contrato. En caso de que el contrato se encuentre en ejecución, se tendrá en cuenta la fecha de expedición del certificado. • En el evento en que se presenten diversas certificaciones acreditando el ejercicio profesional en varias instituciones 	22 al 28 de septiembre de 2023

¹ Son declaraciones verbales o escritas presentadas ante el Notario en las que se asegura bajo juramento la existencia de determinados hechos ante una Notaría que da fé de lo que ahí se declara.



CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN		
ACTIVIDAD	ETAPA Y RESPONSABLE	FECHA
	<p>durante el mismo período de tiempo; dicha experiencia se contabilizará por una sola vez.</p> <p>No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.</p> <p>NOTA: Tenga en cuenta que, una vez se remitan los documentos a la dirección electrónica concursocomisionadoscrc@funcionpublica.gov.co se enviará un mensaje de respuesta automática conformando la recepción del correo electrónico enviado, sin previa revisión de sus adjuntos.</p> <p>Responsable de la recepción de documentos: FP</p>	
ADMISIÓN DENTRO DE LA CONVOCATORIA	<p>La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos será realizada a los aspirantes inscritos con base en la documentación presentada al momento de la inscripción. La verificación de requisitos mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal.</p> <p>Serán admitidos dentro de la convocatoria los aspirantes que cumplan con los requisitos de estudio y experiencia del empleo, la cual deberá acreditarse con los soportes que alleguen en el momento de la inscripción y quienes no, serán inadmitidos y no podrán continuar en el proceso.</p> <p>Los listados serán publicados en los medios oficiales páginas web del FP, CRC y Portal Único del Estado Colombiano Gov.co.</p> <p>Las reclamaciones solo podrán tener relación con la inadmisión a la convocatoria y únicamente se podrán remitir al correo electrónico concursocomisionadoscrc@funcionpublica.gov.co en el día y hora establecidos.</p> <p>Nota: NO se tendrán en cuenta reclamaciones presentadas a través de otro medio.</p> <p>Responsable FP</p>	<p>Publicación de admitidos y no admitidos: 09 de octubre de 2023</p> <p>Reclamación lista de admitidos y no admitidos: 10 y 11 de octubre de 2023</p> <p>Respuesta a reclamaciones: 18 de octubre de 2023</p> <p>Publicación definitiva de admitidos y no admitidos: 19 de octubre de 2023</p>
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES GERENCIALES	<p>La citación a la presentación de las pruebas de conocimientos y aptitudes gerenciales se realizará a través de la publicación del listado de admitidos y no admitidos, solo se podrá presentar las pruebas en el lugar indicado en la misma.</p> <p>No se admitirán aspirantes que lleguen después de iniciada la prueba de conocimientos y aptitudes gerenciales.</p>	<p>Prueba de Conocimientos y Aptitudes Gerenciales: 25 de octubre de 2023</p> <p>Publicación de resultados prueba de conocimientos: 30 de octubre de 2023</p>



CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN		
ACTIVIDAD	ETAPA Y RESPONSABLE	FECHA
	<p>Los resultados serán publicados en los medios oficiales páginas web del FP, CRC y Portal Único del Estado Colombiano Gov.co.</p> <p>Las reclamaciones solo podrán tener relación con las Pruebas de Conocimientos y Prueba de aptitudes gerenciales y únicamente se podrán remitir al correo electrónico concursocomisionadoscrc@funcionpublica.gov.co en el día y hora establecidos para cada una de ellas.</p> <p>Nota: NO se tendrán en cuenta reclamaciones presentadas a través de otro medio.</p> <p>Responsable: Universidad Nacional y FP</p>	<p>Reclamación a resultados pruebas de conocimientos: 31 de octubre y 01 de noviembre de 2023</p> <p>Respuesta a reclamaciones resultados pruebas de conocimientos: 07 de noviembre de 2023</p> <p>Publicación definitiva resultados prueba de conocimientos: 08 de noviembre de 2023</p> <p>Publicación de resultados prueba de aptitudes gerenciales: 08 de noviembre de 2023</p> <p>Reclamación a resultados prueba de aptitudes: 09 y 10 de noviembre de 2023</p> <p>Respuesta a reclamaciones resultados prueba de aptitudes: 16 de noviembre de 2023</p> <p>Publicación definitiva resultados prueba de aptitudes: 16 de noviembre de 2023</p>
ANÁLISIS DE ANTECEDENTES	<p>Es realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública de acuerdo con lo establecido en el manual de análisis de antecedentes publicado al inicio de la convocatoria, en las páginas web www.funcionpublica.gov.co, www.crcm.gov.co y Portal Único del Estado Colombiano Gov.co, que hace parte integral de la misma.</p> <p>Los resultados serán publicados en los medios oficiales páginas web del FP, CRC y Portal Único del Estado Colombiano Gov.co.</p> <p>Las reclamaciones solo podrán tener relación con el análisis de antecedentes y únicamente se podrán remitir al correo electrónico concursocomisionadoscrc@funcionpublica.gov.co en el día y hora establecidos para cada una de ellas.</p> <p>Nota: NO se tendrán en cuenta reclamaciones presentadas a través de otro medio.</p> <p>Responsable: FP</p>	<p>Publicación resultados análisis de antecedentes: 08 de noviembre de 2023</p> <p>Reclamación resultados análisis de antecedentes: 09 y 10 de noviembre de 2023</p> <p>Respuesta a reclamaciones: 16 de noviembre de 2023</p> <p>Publicación definitiva resultados análisis de antecedentes: 16 de noviembre de 2023</p>



CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN		
ACTIVIDAD	ETAPA Y RESPONSABLE	FECHA
ENTREVISTA	<p>La citación a entrevistas se llevará a cabo a través del correo electrónico concursocomisionadoscrc@funcionpublica.gov.co en el cual se indicará lugar, fecha y hora a cada uno de los participantes.</p> <p>Los resultados serán publicados en los medios oficiales páginas web del FP, CRC y Portal Único del Estado Colombiano Gov.co.</p> <p>Las reclamaciones solo podrán tener relación con las entrevistas y únicamente se podrán remitir al correo electrónico concursocomisionadoscrc@funcionpublica.gov.co en el día y hora establecidos para cada una de ellas.</p> <p>Nota: NO se tendrán en cuenta reclamaciones presentadas a través de otro medio.</p> <p>Responsable: FP</p>	<p>Entrevista: 21 de noviembre de 2023</p> <p>Publicación resultados entrevista: 22 de noviembre de 2023</p> <p>Reclamación resultados entrevista: 23 y 24 de noviembre de 2023</p> <p>Respuesta a reclamaciones: 29 de noviembre de 2023</p> <p>Publicación definitiva de entrevista: 29 de noviembre de 2023</p>

CONSIDERACIONES ADICIONALES
<p>Carácter de la convocatoria: La presente convocatoria constituye las reglas para la implementación, ejecución y seguimiento del proceso de selección y es de carácter obligatorio para los aspirantes y para la Entidad. Los aspirantes manifiestan su inequívoca aceptación con la suscripción del formulario de inscripción. Las modificaciones a estas condiciones como de fechas, hora o lugar se informarán previamente a los concursantes a través de publicaciones en las páginas www.funcionpublica.gov.co, www.crc.com.gov.co y Portal Único del Estado Colombiano Gov.co</p>
<p>Las reclamaciones: solo podrán tener relación con la etapa en la que se encuentra el proceso, se podrán remitir al correo electrónico concursocomisionadoscrc@funcionpublica.gov.co, único medio establecido para tal fin dentro de los días y hora establecidos para cada una de las etapas. Las reclamaciones que se presenten fuera de las fechas señaladas y/o por otro medio, no serán tenidas en cuenta y se rechazarán de plano.</p> <p>Las reclamaciones que se realicen sólo podrán ser interpuestas por cada uno de los aspirantes respecto a su participación en la convocatoria, no se remitirán datos personales de ningún aspirante a ninguna persona.</p>
<p>DOCUMENTACIÓN APORTADA: No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción. Los documentos presentados deberán ser claros y legibles para facilitar su lectura y verificación.</p> <p>En caso de detectar presunta falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades competentes, sin que ello implique la suspensión del concurso.</p>
<p>El proceso de selección no conlleva derechos de Carrera Administrativa ni se enmarca en lo establecido por la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios.</p>



CONSIDERACIONES ADICIONALES

No se admitirán aspirantes que lleguen después de iniciada la prueba de conocimientos y aptitudes gerenciales.

Con la inscripción el aspirante acepta que el medio de comunicación, divulgación o información oficial durante el proceso de selección serán las páginas www.funcionpublica.gov.co, www.crcom.gov.co y Portal Único del Estado Colombiano Gov.co, a través de las cuales, se comunicará a los aspirantes la información relacionada con el concurso público de méritos.

RESERVA DE LAS PRUEBAS: Los documentos aportados por los aspirantes, las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

Listados: Los errores de transcripción en los listados que se publiquen no invalidan la Convocatoria y serán corregidos mediante la publicación de nuevos listados.

Una vez finalizado el proceso de convocatoria y agotadas todas las etapas se elaborará la lista de elegibles correspondiente.

CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O EXCLUSIÓN

- Allegar la hoja de vida e inscripción por un medio diferente al indicado en la convocatoria.
- No presentar los documentos de soporte que acrediten la experiencia mínima requerida por el empleo.
- Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos requeridos para el cargo de esta convocatoria
- No presentar o no superar las pruebas de conocimientos que tienen carácter eliminatorio.
- Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en el proceso de selección y/o en el momento de presentar las pruebas.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las pruebas previstas en este proceso de selección.
- Conocer y/o divulgar con anticipación las pruebas que se van a aplicar en este proceso de Selección

Las anteriores causales serán aplicadas al aspirante en cualquier momento del proceso de selección, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.



Nota: Tenga presente que, para el nombramiento y la posesión del empleo, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 1978 de 2019, en su artículo 18 mediante el cual se modifica el artículo 21 de la Ley 1341 de 2009, en cuanto a las **Inhabilidades para ser Comisionado**.

CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

Director

Departamento Administrativo de la Función Pública